



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4409

DECRETO N°

TEMUCO, 10 NOV 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 24 de octubre de 2014 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sergio Fierro Sanhueza y Compañía Limitada, Rol Único Tributario número 76.270.197-9.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Mejoramiento Sistema de Iluminación Programa Recuperación de Barrio Santa Rosa de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sergio Fierro Sanhueza y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 24 de octubre de 2014.
2. Las obras contratadas se ejecutarán en un plazo de 115 días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.
3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$34.252.191 (treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil ciento noventa y un pesos), I.V.A incluido.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Sergio Fierro Sanhueza y Compañía Limitada
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 7348/2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONTRATO: "MEJORAMIENTO SISTEMA ILUMINACION PROGRAMA
 RECUPERACIÓN DE BARRIO SANTA ROSA DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

600312

A

"SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CÍA LIMITADA"

&Fierro.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticuatro** de Octubre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra "**SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CÍA LIMITADA**", en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos setenta mil ciento noventa y siete guión nueve, representada por don **SERGIO RENÉ FIERRO SANHUEZA**, chileno, casado, técnico en administración de empresas, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos veinticuatro de fecha diez de abril del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta y siete guión dos mil catorce: "Mejoramiento Sistema Iluminación Programa Recuperación de Barrio Santa Rosa de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos veinte de fecha veintidós de mayo del año dos mil catorce, se declaró desierta la Propuesta Pública número ciento cinco guión dos mil catorce y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para segundo llamado. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos quince de fecha diez de julio del año dos mil catorce, conforme lo dispone el artículo diez número siete, letra i) de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios referida, se declara desierta la Propuesta Publica antes referida y se autorizó a

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



realizar un Trato Directo. Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y tres de fecha treinta de julio del año dos mil catorce se procede a realizar un Trato Directo con el proveedor Sergio Fierro y Compañía Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes señalados, se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la empresa "Sergio Fierro y Cía Limitada" la ejecución de la obra "Mejoramiento Sistema de Iluminación Programa de Recuperación de Barrio Santa Rosa ciudad de Temuco", consistente en la iluminación de áreas verdes y construcción de redes de alumbrado público en las localizaciones y de acuerdo al detalle contenido en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta. **TERCERA:** Las Obras que se encargan mediante el presente instrumento se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta y siete guión dos mil catorce. **CUARTA:** Las obras se ejecutarán en un plazo de ciento quince días corridos, contados desde el envío de la Orden de compra a través del Portal Mercado Público. **QUINTA:** Por las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil ciento noventa y un pesos, I.V.A incluido. El pago se hará efectivo previa presentación de la factura respectiva, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Alumbrado Público, habiéndose recepcionado conforme los trabajos. **SEXTA:** En el evento que la contratista no cumpla alguna de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes complementarios le impone, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para ponerle término en forma anticipada por vía administrativa sin forma de

juicio y haciendo efectiva la Boleta de Garantía singularizada en la cláusula siguiente. **SÉPTIMA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento que el presente instrumento impone a la contratista, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero tres ocho cero guión cuatro del Banco de Chile por la suma un millón setecientos doce mil seiscientos diez pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso en la ejecución de los servicios, la Municipalidad aplicará una multa de cuatro Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) por día de atraso. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **SERGIO RENÉ FIERRO SANHUEZA** para actuar en representación de "**SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CÍA LIMITADA**" consta en escritura de constitución de sociedad otorgada ante el Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, de fecha veintisiete de Febrero del año dos mil trece, Repertorio número mil trescientos ochenta y ocho. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil trescientos cuarenta y ocho.-----

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]



SERGIO RENÉ FIERRO SANHUEZA
En rep: "SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CÍA LIMITADA"

76.279.197-9



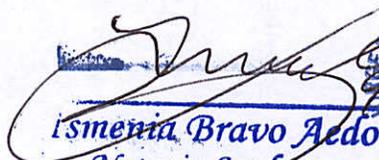
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 NOV 2014



Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.


Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 NOV 2014

Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco